



MUNICIPALIDAD DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

**AUDITORIA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007
AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

INFORME N° 065-2009/DASM-CFTM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	5
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	6
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	8
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS	10
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS	11
D. NOTAS EXPLICATIVAS	12

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	15
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	17



CAPITULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	23
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	23
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	23
D. INCUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	23

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTE LEGALES	27
B. GESTIÓN Y APROBACIÓN	27
C. DESEMBOLSO EFECTUADO	28
D. SALDO BANCARIO	28
E. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	28

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	30
--	----

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	35
--------------------------------	----

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES	36
------------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, M.D.C., 18 de enero de 2011
Oficio N° 096-2011-DAM

Señores
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
Municipalidad de Yarula,
Departamento de La Paz
Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe No. 065-2009/DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 10 de septiembre de 2007 al 02 de septiembre de 2009, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera.
Magistrado Presidente



MUNICIPALIDAD DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del Sector Municipal y de la Orden de Trabajo N° 065/2009-DASM-CFTM del 02 de septiembre de 2009.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo;

Objetivos específicos:

La auditoría financiera será ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros o el Presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz; presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para

planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar activos fijos;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por La Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso; y
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, por el período del 10 de septiembre de 2007 al 02 septiembre de 2009, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Gastos e Ingresos y Obras Públicas y Seguimiento de Recomendaciones. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

Presupuesto

- Se analizó la objetividad, integridad, legalidad, aprobación y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del año 2008 de la Municipalidad de Yarula, Departamento de la Paz, del cual se da opinión de la razonabilidad de las cifras.

Ingresos

- Se verificó la totalidad de los ingresos corrientes, recibidos por concepto de impuestos, tasas y servicios cobrados a través de recibo único;
- Se verificó el 100% de las transferencias del 5%, subsidios, donaciones y Fondos de la

Estrategia de la Reducción de la Pobreza **(ERP)**;

- Se efectuaron pruebas selectivas en lo que corresponde al cálculo correcto de los impuestos y tasas como ser: Bienes Inmuebles, Volumen de Ventas, Dominios Plenos, Impuesto Personal, Impuesto Pecuario, Matrícula de Armas y Vehículos, Billares, Explotación del Bosque y Celebración de Matrimonios de conformidad a la Ley de Municipalidades, su Reglamento y Planes de Arbitrios aprobados para cada año por la Corporación Municipal;
- Se constató en la documentación soporte de ingresos de La Municipalidad, aspectos como validez, autorización, aplicación presupuestaria, informes rentísticos y liquidaciones presupuestarias; y
- Se verificó y confirmó directamente con las instituciones bancarias los movimientos de las cuentas por el período intervenido, así como los saldos bancarios de la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz.

Egresos

- Analizamos la validez e integridad de los desembolsos, revisando la documentación de respaldo respectiva;
- Analizamos la totalidad de los desembolsos en concepto de pago de dietas, gastos en teléfono privado, viáticos y otros gastos de viaje, subsidios a instituciones culturales sociales sin fines de lucro, subsidios a la administración central, sueldos y salarios, combustibles y lubricantes, honorarios y servicios técnicos profesionales, mantenimiento y reparación de equipo, alimentos y bebidas para personas, adquisición de equipo nuevo para oficina, retribuciones por actuaciones artísticas, subsidios a particulares y transferencias de capital a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro y los valores gastados verificando si están debidamente documentados y aprobados;
- Verificamos si en los procedimientos de compra se están aplicando prácticas sanas incluyendo competencia, precios razonables, y adecuados controles sobre la calidad de los materiales. Asimismo con los servicios recibidos;

Caja y Bancos

- Se efectuaron tres arqueos de caja, se cotejó la emisión de recibos de ingresos corrientes, se verificó las cuentas de ahorro en un 100%.

Fondos de Estrategia para la Reducción de la Pobreza

- Revisamos la objetividad, veracidad, legalidad, propiedad y registro de los ingresos por concepto de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza **(ERP)**, recibidos en la Municipalidad, asimismo revisamos todos los gastos para verificar su documentación de respaldo, se analizaron todos los perfiles de los proyectos ejecutados, se realizó inspección física al 100% de los proyectos para constatar que la población meta hayan recibido el beneficio o ayuda constatada en los perfiles.

Obras Públicas

- Revisamos la objetividad, veracidad, legalidad, propiedad y registro de los proyectos ejecutados y en proceso con los fondos recibidos de las Transferencias del Gobierno Central, realizando inspecciones físicas de los proyectos más significativos.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes del control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la ejecución presupuestaria para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente;
3. Determinar el riesgo combinado que consiste del riesgo de control y el riesgo inherente; y,
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos todos los términos de los convenios, leyes, regulaciones, libros de actas, (incluidos los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas; rendición de cuentas, cálculos de impuestos, realizar compras de bienes y servicios; normas relativas a inventarios y activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorización y pago de viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante la ejecución del presupuesto.

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y,
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita anteriormente en el Capítulo III del Control Interno.

En el desarrollo de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz. Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No se pudieron revisar las fichas catastrales de los contribuyentes para verificar los valores y efectuar los cálculos respectivos en Bienes Inmuebles;
2. No existe un levantamiento catastral en el municipio de Yarula, Departamento de La Paz, para determinar los valores reales de cada bien inmueble.

Las responsabilidades originadas en nuestra auditoría, se tramitaran en pliegos que serán notificadas individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad.

Seguimiento de las Recomendaciones de Auditorías Previas

- Realizamos un seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría N° 098/2007-DASM por el periodo comprendido del 25 de enero de 2002 al 09 de septiembre de 2007, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, el 14 de diciembre de 2007.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Cédula del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz.

Como se analizó en las Notas Explicativas 3, 4 y 5 no se presenta la totalidad de los ingresos y gastos ejecutados en la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos al año terminado al 31 de diciembre de 2008, la Administración Municipal registró de más y de menos ingresos corrientes, y de capital por transferencias del 5%, transferencias ERP, FHIS, PRESANCA y SERNA. Asimismo la Municipalidad registró de más y de menos en la liquidación presupuestaria de gastos referentes a ERP, Bienes Capitalizables, Transferencias Corrientes, Materiales y Suministros, Servicios Personales y No Personales.

En nuestra opinión debido a los efectos mencionados en el párrafo anterior, la liquidación del presupuesto ejecutado de ingresos y egresos, no presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los principios de Contabilidad descritos en la Nota uno (1).

Control interno

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno aplicado sobre los informes de liquidación presupuestados en la rendición de cuentas de la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Cumplimiento de Legalidad

Como parte importante para obtener una seguridad razonable acerca de si la gestión de la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, esta exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto.

Nuestras pruebas, también incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló algunas instancias importantes de incumplimiento las cuales son descritas en el **Capítulo IV Cumplimiento de Legalidad**.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de La Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de La República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; Fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos Municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo	Tesorera y Secretaria Municipal
	Director Municipal de Justicia y Catastro Municipal.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(Ver anexo 1)**.



MUNICIPALIDAD DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADOS

C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADOS

D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO



A. OPINIÓN

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Yarula.

Departamento de La Paz.

Su Oficina

Estimados Señores:

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz del 01 enero al 31 de diciembre de 2008. La preparación de esta información es responsabilidad de la administración de la Municipalidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado basados en nuestra auditoría.

Realizamos la auditoría en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras. Las normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto ejecutado está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados de las estimaciones de importancia hechas por la administración y de la evaluación de su presentación en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Como se analizó en las Notas Explicativas 3, 4 y 5 no se presenta la totalidad de los ingresos y gastos ejecutados en la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos al año terminado al 31 de diciembre de 2008, la Administración Municipal registró de más y de menos ingresos corrientes, y de capital por transferencias del 5%, transferencias ERP, FHIS, PRESANCA y SERNA. Asimismo la Municipalidad registró de más y de menos en la liquidación presupuestaria de gastos referentes a ERP, Bienes Capitalizables, Transferencias Corrientes, Materiales y Suministros, Servicios Personales y No Personales.

En nuestra opinión debido a los efectos mencionados en el párrafo anterior, la liquidación del presupuesto ejecutado de ingresos y egresos, no presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los principios de Contabilidad descritos en la Nota uno (1).

También, hemos emitido informe con fecha 06 de octubre de 2009, de nuestra consideración del control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, y de nuestras pruebas de su cumplimiento con algunas provisiones de los

convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa M.D.C., 18 de enero de 2011

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)

B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADOS

Código	Descripción	Presupuesto	Modificaciones		Presupuesto	Ingresos	Ingresos	Valores liquidados de mas y		Notas
		Inicial	Aprobadas		Definitivo	Devengados	Recaudados	menos según auditoría		
			Ampl.	Dis.				Mas	Menos	
	INGRESOS TOTALES	3,444,324.35	5,548,357.77	0.00	8,992,677.12	8,964,201.12	8,946,073.87	188,290.44	289,144.30	
1	Ingresos Corrientes	194,710.50	75,862.85	0.00	270,573.35	247,990.35	229,863.10	1,875.72	0.00	3
11	Ingresos Tributarios	161,130.50	58,214.85	0.00	219,345.35	214,400.35	196,273.10	0.00	0.00	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	51,046.00	0.00	0.00	51,046.00	51,046.00	42,446.00	0.00	0.00	
111	Impuesto Personal	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	14,239.75	0.00	0.00	
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	100.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	3,992.00	1,265.00	0.00	5,257.00	5,257.00	3,340.00	0.00	0.00	
114	Impuesto a Establecimientos de Servicio	6,750.00	20.0	0.00	6,770.00	6,770.00	20.00	0.00	0.00	
115	Impuesto Pecuario	937.50	2,477.50	0.00	3,415.00	3,415.00	3,415.00	0.00	0.00	
116	Impuesto Sobre extracción y explotación de recursos	4,200.00	6,575.00	0.00	10,775.00	10,775.00	10,775.00	0.00	0.00	
117	Tasas por Servicios Municipales	775.00	60.00	0.00	835.00	60.00	60.00	0.00	0.00	
118	Derechos Municipales	78,330.00	47,817.35	0.00	126,147.35	121,977.35	121,977.35	0.00	0.00	
12	Ingresos no Tributarios	33,580.00	17,648.00	0.00	51,228.00	33,590.00	33,590.00	0.00	0.00	
120	Multas	6,500.00	16,305.00	0.00	22,805.00	20,405.00	20,405.00	0.00	0.00	
121	Recargos	250.00	0.00	0.00	250.00	212.00	212.00	0.00	0.00	
122	Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora	1,750.00	1,343.00	0.00	3,093.00	3,093.00	3,093.00	0.00	0.00	
123	Recuperación por servicios municipales en mora	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
124	Recuperación por cobros de rentas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
125	Renta de Propiedades	25,080.00	0.00	0.00	25,080.00	9,880.00	9,880.00	0.00	0.00	
126	Intereses (artículo 109 reformado de la ley de municipalidades)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2	Ingresos de Capital	3,249,613.85	5,472,489.92	0.00	8,722,103.77	8,716,210.77	8,716,210.77	186,414.72	289,144.30	
21	Prestamos	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	
210	Préstamos	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	
220	Venta de Activo	7,233.00	0.00	0.00	7,233.00	1,340.00	1,340.00	190.00	0.00	
220-01	Dominio Pleno	6,233.00	00.00	00.00	6,233.00	1,340.00	1,340.00	190.00	00.00	4
221-03	Semovientes	1,000.00	00.00	00.00	1,000.00	00.00	00.00	00.00	00.00	
250	Transferencias	3,232,380.85	471,803.85	0.00	3,704,184.70	3,704,184.70	3,704,184.70	186,224.72	0.00	
250-01	Transferencia 5%	3,232,380.85	285,579.13	0.00	3,517,959.98	3,517,959.98	3,517,959.98	0.00	0.00	
250-02	Transferencia FHIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
250-03	Transferencia ERP	0.00	186,224.72		186,224.72	186,224.72	186,224.72	186,224.72	0.00	4
260	Subsidios	0.00	1,597,357.98	0.00	1,597,357.98	1,597,357.98	1,597,357.98	0.00	289,143.94	
260-01	Subsidio FHIS	0.00	1,447,357.98	0.00	1,447,357.98	1,447,357.98	1,447,357.98	0.00	102,919.22	4
	Presanca	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	113,400.00	4
	Serna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,824.72	4
260-04	Otros (Proy.E. ONGs.etc...)	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	
270	Donaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
280	Otros Ingresos de Capital	10,000.00	0.00	0.00	48,385.26	48,385.26	48,385.26	0.00	0.36	
280-01	Intereses Bancarios	10,000.00	38,385.26	0.00	48,385.26	48,385.26	48,385.26	0.00	0.36	4
280-99	Otros ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4
290	Recursos de Balance	0.00	3,164,942.83	0.00	3,164,942.83	3,164,942.83	3,164,942.83	0.00	0.00	
290-01	Saldo Efectivo del año anterior	0.00	3,164,942.83	0.00	3,164,942.83	3,164,942.83	3,164,942.83	0.00	0.00	

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con este informe.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)

C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADOS

Grupo	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Obligaciones	Obligaciones	Valores liquidados de más y menos según auditoría		Notas	
			Ampl.	Trasposos		Contraídas	Pagadas	Mas	Menos		
				Mas		Menos	Fondo11/12/13				Fondo11/12
	Gran Total	3,444,324.35	5,548,352.77	55,405.00	55,405.00	8,992,677.12	8,047,423.10	7,282,211.52	8,447.00	594,090.60	
	Sub - Total Gasto Corriente	444,370.47	708,659.11	55,405.00	0.00	1,208,434.58	1,161,340.82	1,161,340.82	2,837.00	0.00	
100	Servicios Personales	376,900.00	3,160.00	0.00	0.00	380,060.00	370,832.00	370,832.00	800.00	0.00	5
200	Servicios Personales No	38,882.47	546,228.79	0.00	0.00	585,111.26	584,052.61	584,052.61	1,627.00	0.00	5
300	Materiales y Suministros	24,700.00	154,160.32	27,189.00	0.00	206,049.32	200,846.21	200,846.21	410.00	0.00	5
500	Transferencia corriente	3,888.00	5,110.00	28,216.00	0.00	37,214.00	5,610.00	5,610.00	5,610.00	0.00	5
	Egresos de Capital y Deuda Pública	2,999,953.88	4,839,693.66	0.00	55,405.00	7,784,242.54	6,515,250.28	6,120,870.70	0.00	594,090.60	
200	Servicios personales no	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
400	Bienes capitalizables	2,414,423.20	4,455,919.88	0.00	55,405.00	6,814,938.08	5,851,997.29	5,753,997.29	0.00	67,586.30	5
500	Transferencias de capital	585,530.68	173,489.50	0.00	0.00	759,020.18	452,968.71	366,589.41	0.00	3,988.00	5
	ERP	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	522,516.30	5
700	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	0.00	210,000.28	0.00	0.00	210,000.28	210,000.28	0.00	0.00	0.00	
800	Otros Gastos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
900	Asignaciones Globales	0.00	284.00	0.00	0.00	284.00	284.00	284.00	0.00	0.00	

El informe del auditor y las notas a la cedula debe leerse conjuntamente con este informe.

D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO.

Nota No 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, es responsabilidad de la Administración Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas se resumen a continuación:

Unidad Monetaria:

La Unidad Monetaria utilizada para el registro de ingresos, gastos es en Lempiras, moneda de curso legal en la República de Honduras.

Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad elabora el presupuesto por programas donde establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución del gasto corriente y de inversión.

El presupuesto de La Municipalidad contiene:

1. Presupuesto de ingresos
2. Presupuesto de gastos y su funcionamiento
3. Plan de inversión municipal
4. Presupuesto de sueldos y salarios

El presupuesto de ingresos contiene una estimación de los ingresos que se esperan del período, provenientes de las fuentes siguientes:

a. Ingresos Corrientes

- Producto de los impuestos establecidos en la Ley de Municipalidades;
- Producto de las tasas y contribuciones contenidas en el Plan de Arbitrios.

b. Ingresos de Capital

- Producto de la venta de bienes;
- Transferencias de Capital que el Poder Ejecutivo le otorgue en aplicación de La Ley de Municipalidades, y del sector privado;
- Intereses bancarios generados por cuentas de bancos.

El presupuesto de egresos contiene una descripción de los programas y actividades donde se consignan las asignaciones siguientes:

- Resumen general de los gastos por concepto de sueldos y salarios y obligaciones por servicios;
- Gastos por contratos celebrados;
- Inversiones y proyectos.

Nota 2 NATURALEZA JURÍDICA, OBJETIVOS, SECTOR ESTATAL.

La Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, La administración descentralizada está integrada por la siguiente categoría de entidades:

- 1)....
- 2) Municipalidades o Corporaciones Municipales.

Asimismo no está sujeto al pago de ningún impuesto **ARTÍCULO 7.-** (Reformado por el Art. 15 del Decreto 135-94 del 12 de octubre de 1994).

Están exentos del impuesto que establece esta Ley:

- a) El Estado, los Distritos, las Municipalidades y sus establecimientos y demás instituciones autónomas y semiautónomas.

Nota 3 LOS INGRESOS CORRIENTES

En el presupuesto liquidado de ingresos la Municipalidad, refleja lo siguiente:

Ingresos corrientes s/ Alcaldía.....L	229,863.10
Ingresos corrientes s/ Auditoría.....	<u>227,987.38</u>
Diferencia..... L	1,875.72

La Administración Municipal registró en la liquidación de ingresos valores recaudados de más por concepto de impuestos, tasas y servicios, por un valor de **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L 1,875.72).**

Nota 4 INGRESOS DE CAPITAL

Al analizar los valores recibidos por concepto de Ingresos de Capital, se verificó que la Administración Municipal, registró valores de más y de menos en la liquidación de ingresos por concepto de transferencias del 5%, transferencias FHIS, PRESANCA Y SERNA por un monto de **CIENT MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L 100,853.39).**

Nota 5 EGRESOS

Al efectuar el análisis de los egresos incurridos por la Administración Municipal, y el presupuesto liquidado, se encontró la siguiente diferencia:

Egresos s/ Auditoría.....L	7,867,855.12
Egresos s/ Alcaldía.....	<u>7,282,211.52</u>
Diferencia.....L	585,643.60

La administración municipal registró en la liquidación de presupuesto egresos de más y de menos, por un monto de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L 585,643.60).**



MUNICIPALIDAD DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A OPINIÓN

B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Yarula.
Departamento de La Paz.
Su Oficina

Estimados Señores:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuesto, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Gastos e Ingresos y Obras Públicas y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido entre el 10 de septiembre de 2007 al 02 septiembre de 2009.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración de la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso de ingresos y gastos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño, funcionamiento y se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer

debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. Falta de control en la ejecución y registro de las operaciones de la Municipalidad;
2. Los gastos de funcionamiento exceden el máximo establecido en la Ley;
3. La Municipalidad no dispone de algunos reglamentos y manuales que apoyen su buen funcionamiento;
4. Las rendiciones no son confiables debido a que la información que contienen no está actualizada;
5. La cuenta de transferencias del 5 % no es exclusiva;
6. No se cumple con aspectos básicos y normativas en la ejecución de Obras Públicas;
7. No existe un control de los dominios plenos extendidos por la Secretaria Municipal.

COMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

En fecha 06 de octubre de 2009 se reunió a la Corporación Municipal a los funcionarios principales de la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, y se informó sobre los hallazgos contenidos en el borrador del informe. Ver conferencia de salida y carta de aceptación de la auditoría (**Ver anexo 2**).

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de enero de 2011.

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. FALTA DE CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

En la revisión al control interno y el registro de las operaciones de la Municipalidad se comprobó que esta no cuenta con un Control Interno que minimice el riesgo en el registro de las operaciones; encontrándose que:

- a. No se elaboran reportes y cortes diarios de ingresos;
- b. La Municipalidad no cuenta con un fondo de caja chica para realizar gastos menores por lo que se realizan pagos en efectivo de caja general;
- c. No se realizan arqueos sorpresivos de los fondos y especies municipales y no se concilian las cuentas bancarias mensualmente;
- d. No se llevan auxiliares de las órdenes de pago y estas no están prenumeradas de manera preimpresa;
- e. No se realizan cotizaciones en la mayoría de las compras de materiales o servicios tal como lo establecen las leyes vigentes;
- f. Las dietas pagadas no cuentan con el reporte o la constancia de la Secretaria Municipal;
- g. No se realizan confirmaciones bancarias;
- h. El vehículo propiedad de la Municipalidad no está matriculado a nombre de la institución y no esta identificado como propiedad del Estado de Honduras;
- i. Algunos bienes inmuebles de la Municipalidad no están escriturados e inscritos en Instituto de la Propiedad;
- j. El uso de los talonarios de ingreso no se controlan de forma adecuada;
- k. Se pagan dietas sin la respectiva firma del libro de actas municipales;
- l. Órdenes de pago sin la suficiente documentación soporte;

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a. Dar instrucciones al Tesorero Municipal a fin de que elabore los reportes y cortes diarios de ingresos con la información mas importante como ser fecha, numero de recibo, nombre, descripción y valor; con el soporte correspondiente;
- b. Implementar un fondo de caja chica para gastos menores, el cual deberá estar reglamentado y aprobado por la Corporación Municipal, que sea manejado por un empleado que no reciba fondos, o realice trabajos de revisión y autorización;
- c. Asignar una persona para que realice arqueos sorpresivos de los fondos y especies por lo menos una vez al mes y dejar evidencia de la labor realizada;

- d. Ordenar al Tesorero Municipal emitir recibos de todo ingreso recibido por la Municipalidad, en caja general o en las cuentas bancarias que tiene la Municipalidad, con la descripción exacta del ingreso recibido adjuntando copias o cualquier otro comprobante necesario;
- e. Instruir al Tesorero Municipal para que lleve un auxiliar de órdenes de pago que contenga: fecha, número, beneficiario, descripción y valor; solicitar la impresión de órdenes de pago prenumeradas y llenarlas completamente.
- f. Girar Instrucciones al Tesorero Municipal para que en todas las compras de combustibles en las facturas exija el número de placa o la descripción del vehículo, así como la descripción del propósito del mismo;
- g. Toda Compra de materiales o servicios debe contar con las cotizaciones que establece las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República;
- h. Las donaciones o subsidios para patronatos, instituciones religiosas, educativas o sociales y otras; deben ser respaldadas con documentación suficiente que soporte las órdenes de pago y evidencien la veracidad de los gastos y según el caso verificar su cumplimiento;
- i. Girar instrucciones a la Secretaría Municipal para que en cada sesión que se realice se exija la firma del libro de actas municipal y enviar al Tesorero Municipal la constancia de asistencia de los regidores con el cual se les realizará el respectivo pago de la dieta;
- j. Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que en forma periódica solicite a las instituciones bancarias en las que se manejen fondos municipales la confirmación de los saldos de las cuentas correspondientes, este control deberá de implementarse con la finalidad de comprobar la veracidad y confiabilidad de los recursos en efectivo de la entidad y en cumplimiento de las **NORMA TÉCNICA DE CONTROL INTERNO No. 132-07 Confirmación de Saldos.**
- k. Dar instrucciones al Tesorero Municipal en el sentido que cada vez que utilice los talonarios de cobro lo haga en forma correlativa y ordenada;

A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal que gire las instrucciones necesarias para que se proceda a matricular a nombre de la Municipalidad el vehículo propiedad de la misma y que se proceda a rotularlo con la Bandera Nacional y con la leyenda propiedad del Estado de Honduras;

Iniciar las gestiones necesarias que permitan la pronta inscripción en el Instituto de la Propiedad de todos los bienes inmuebles pertenecientes a la Municipalidad;

Ordenar al Alcalde Municipal para que gire instrucciones al Tesorero Municipal para que documente las órdenes de pago con los comprobantes originales que justifiquen los desembolsos para el pago de cualquier tipo de gasto corriente y de inversión, con el fin de que haya transparencia y confiabilidad en las operaciones realizadas.

2. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA LEY.

Al analizar los informes de Rendición de Cuentas del año 2008 se verificó que la Municipalidad, se excedió en los gastos de funcionamiento en relación a lo que establece la Ley de Municipalidades, Ejemplo:

Año	Gastos Máximos Permitidos L. M. Lempiras	Gastos según Municipalidad Lempiras	Exceso de Gastos	% Exceso
2008	1,028,901.01	1,161,340.82	132,439.81	23%

RECOMENDACIÓN Nº 2 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda que vigile las disponibilidades presupuestarias, con el fin de gestionar con suficiente anticipación las modificaciones y ampliaciones necesarias que eviten la paralización de obras y actividades, principalmente de inversión y cumplir con las disposiciones de los Artículos 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades y los Artículos 177, 178 y 179 de su Reglamento General.

3. LA MUNICIPALIDAD NO DISPONE DE ALGUNOS REGLAMENTOS Y MANUALES QUE APOYEN SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

En la evaluación efectuada al Control Interno General y de cumplimiento de legalidad, se determinó que la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, carece de algunos manuales de procedimientos administrativos que contribuyen al funcionamiento ordenado y eficiente de la entidad, como por ejemplo: Manual de Puestos y Salarios, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Viáticos, Reglamento de Caja Chica, Manual de Compras y Plan Operativo Anual.

RECOMENDACIÓN Nº 3 AL LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Solicitar al Alcalde Municipal la asistencia técnica de instituciones de carácter público o privado para proceder a la elaboración de todos aquellos manuales que requiere la Administración Municipal, los cuales deberán ser sometidos a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal posteriormente divulgarlos entre el personal y proceder a su implementación, a efecto de mejorar el control administrativo y promover la eficiencia operativa de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 47 literales 5), 6) y 7), 103 de la Ley de Municipalidades y 39 literal 3) de su Reglamento General.

4. LAS RENDICIONES NO SON CONFIABLES DEBIDO A QUE LA INFORMACIÓN QUE CONTIENEN NO ESTA ACTUALIZADA.

En el análisis efectuado a la rendición de cuentas del año 2008 de la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, se constató que esta presentan una serie de inconsistencias que no la hacen confiable para la toma de decisiones ejemplo: no se registraron Ingresos de Transferencias del 5%, Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Centroamérica (PRESANCA) y Secretaria de Recursos Naturales (SERNA) y gastos de Estrategia Reducción de la Pobreza (ERP).

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Presentar la posición financiera de la Municipalidad de manera razonable, conforme a las normas contables que entraron en vigor el 01 de enero de 2008, contenidas en el Decreto N° 89-2004 publicado en la Gaceta del 16 de febrero de 2005.

5. LA CUENTA DE TRANSFERENCIAS DEL 5% NO ES EXCLUSIVA.

En el análisis al rubro de ingresos se detectó que la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, no posee una cuenta especial para recibir las Transferencias del 5% del Gobierno Central, la cual es utilizada también para la captación de los ingresos corrientes y de capital.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que la cuenta bancaria de transferencias se maneje en forma exclusiva para mejor control y administración, debiendo incluirse en el informe trimestral que presente el Alcalde a la Corporación Municipal, como lo establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades y 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades para lo cual, puede habilitar cuentas bancarias inactivas, asignándolas para ingresos corrientes y otra cuenta para la recaudación de ingresos provenientes de la enajenación de los bienes los cuales se destinarán exclusivamente, a proyectos de beneficio directo de la comunidad. Artículo 71 de la Ley de Municipalidades.

6. NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Se comprobó que la Administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables en la ejecución de Obras Públicas como ser:

- a. No se exige la presentación de garantías por cumplimiento de contrato;
- b. No se suscribe acta de recepción final cuando las obras están terminadas;
- c. No se cuenta con expedientes que recopilen la documentación relacionada a cada proyecto ejecutado y en ejecución;
- d. Los contratos no contienen aquellas cláusulas que garanticen su correcta ejecución y control;
- e. No se presentan informes de supervisión de las obras;
- f. No se efectúan retenciones del impuesto sobre la renta.

RECOMENDACIÓN N° 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a. Regirse por lo que establece la Ley de Contratación del Estado en el sentido de que toda obra pública cuyo valor supere los **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00)** debe contar con una Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al 15% del valor del mismo, la cual podrá ser mediante Garantía Bancaria, Fianzas de Compañía Aseguradora o en última instancia, mediante cheque certificado a la orden de la Municipalidad;

- b. Se debe llevar un expediente por cada proyecto ejecutado, el cual debe contener los documentos necesarios como ser: contratos, actas de inicio y de recepción final, garantías, estimaciones de obras informes de supervisión y toda aquella información relacionada con el proyecto;
 - c. Cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad; y
 - d. Los contratos deben contener todas aquellas cláusulas que garanticen la correcta ejecución y control de las obras; y,
 - e. No autorizar ni realizar pagos de obras si los mismos no cuentan con los informes de supervisión respectivos donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato suscrito.
7. **NO EXISTE UN CONTROL DE LOS DOMINIOS PLENOS EXTENDIDOS POR LA SECRETARIA MUNICIPAL.**

En el análisis efectuado en el rubro de ingresos, se comprobó que la Municipalidad extiende dominios plenos y no se cuenta con los controles relativos a este aspecto, como ser un expediente que reúna la información del título extendido y una base de datos sobre los dominios plenos extendidos.

RECOMENDACIÓN N° 7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal para que ordene la implementación de un expediente por cada dominio pleno extendido, crear una base de datos manual o electrónica donde se registren los datos de los dominios plenos otorgados.



MUNICIPALIDAD DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. CAUCIONES**
- B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- C. RENDICIÓN DE CUENTAS**
- D. INCUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**



A. CAUCIONES

El Alcalde y Tesorera Municipal, han rendido la caución que la Ley del Tribunal Superior de Cuentas establece en su Artículo 97, mediante **PAGARE** por **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L 25,000.00)** a favor de la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz.

B. LOS FUNCIONARIOS NO HAN PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Mediante la evaluación del Control Interno general de la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, se comprobó que los principales funcionarios y empleados, no han cumplido con la obligación de presentar la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, como un requisito previo para la toma de posesión de sus cargos. **(Ver anexo 3).**

Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

DECLARACIÓN JURADA. Estarán obligadas a presentar, bajo juramento, la declaración de ingresos, activos y pasivos en adelante llamada la declaración todas las personas investidas de funciones públicas, permanentes o transitorias remuneradas que desempeñen o hayan desempeñado cargo de elección popular y elección de segundo grado con nombramiento o contrato en cualquiera de los poderes del Estado, o entidades de cualquier naturaleza que reciban recursos financieros del Estado.

RECOMENDACIÓN Nº. 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Cumplir y hacer cumplir con la disposición establecida en el Artículo 56 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en relación a la presentación de la Declaración Jurada de Bienes.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

La Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz cumplió con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas para los años 2007 y 2008 en las oficinas del Departamento de Auditoría del Sector Municipal.

D. INCUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. NO SE COBRAN LOS DIFERENTES IMPUESTOS MUNICIPALES DE ACUERDO A LEY.

Al efectuar el análisis de los ingresos corrientes, se verificó que la Administración Municipal, no cobra los Impuestos de Bienes Inmuebles y de Industria, Comercio y Servicio de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitrios debido a:

- a. No existe un levantamiento catastral, por consiguiente no se dispone de información para los cobros por impuestos sobre bienes inmuebles.
- b. Operan negocios sin el permiso municipal y los que están autorizados no están al día con el pago de sus impuestos.
- c. Algunos negocios ya constituidos, no presenta Declaración Jurada de Volumen de Venta y por consiguiente no pagan el Impuesto de Industria y Comercio.

Artículo 76 Ley de Municipalidades

Tienen el carácter de Impuestos Municipales los siguientes:

- 1) El impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 2) El Impuesto Personal o Vecinal.
- 3) El Impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios.
- 4) El Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos.
- 5) El Impuesto Pecuario.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las Municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan.

No obstante lo anterior, las Municipalidades quedan facultadas para ofrecer facilidades de pago y cobrar los tributos, multas y recargos por medio de contratos de pagos periódicos o mensuales.

RECOMENDACIÓN Nº 1
A LA COPORACIÓN MUNICIPAL

Solicitar al Alcalde y empleados de la Municipalidad, mayor responsabilidad y el cumplimiento a las funciones y deberes que les compete, ordenar se haga un levantamiento catastral en todo el municipio, que se levante un inventario de los negocios que operan y efectuar el cobro de los diferentes impuestos de acuerdo a la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios, lo anterior en cumplimiento del **Artículo 76 de la Ley de Municipalidades.**

2. LOS PRESUPUESTOS NO SON SOMETIDOS A CONSIDERACION DE LA CORPORACION MUNICIPAL EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

En el análisis del rubro de Presupuesto, se verificó que el presupuesto en ejecución del 2009, no fue sometido a más tardar el 15 de septiembre y para su aprobación a más tardar el 30 de noviembre del año anterior.

Año	Fecha de Presentación Limite Según la Ley	Fecha de Aprobación Limite Según la Ley	Según la Municipalidad	Nº Acta
2009	15 de Septiembre	30 de Noviembre	05 de Dic/ 2008	88

RECOMENDACIÓN Nº 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal para que presente el presupuesto en tiempo y forma según el máximo establecido por la Ley de Municipalidades, para que a más tardar el 15 de septiembre de cada año, sometan a la consideración de la Corporación Municipal el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal, en aplicación al Artículo 95 de la Ley de Municipalidades y Artículo 180 de su Reglamento.

3. LAS ACTAS DE SESIÓN DE CORPORACIÓN PRESENTAN ALTERACIONES

Al efectuar la revisión de las actas levantadas en cada sesión de Corporación Municipal, se constató que algunas actas presentan tachaduras y borrones en su contenido.

Artículo 35 Ley de Municipalidades

De toda la sesión se levantará acta, la que consignará una relación sucinta de todo lo actuado.

RECOMENDACIÓN No. 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Secretaria Municipal para que las actas que se levantan en las sesiones de Corporación Municipal, no deben presentar alteraciones, cualquier error que se cometa en la redacción de las mismas debe ser anotado al final, como fe de errata y en cumplimiento del **Artículo 35 de La Ley de Municipalidades**.

4. NO SE UTILIZA EL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE LAS COMPRAS EFECTUADAS.

Al efectuar la revisión del rubro de gastos, se comprobó que la administración municipal no utiliza el procedimiento de cotización para realizar compras de los materiales y suministros.

ARTICULO 33 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA **Contratos de la Administración Pública.-** Párrafo cinco sin perjuicio de las normas que a tal efecto emita la oficina normativa de Contratación y Adquisiciones, las compras cuyo monto no exceda los **TREINTA MIL LEMPIRAS (L 30,000.00)**, deberán efectuarse dos (2) cotizaciones de proveedores no relacionados entre sí. Para montos superiores al citado y hasta **CIEN MIL LEMPIRAS (L 100,000.00)**, se requerirán como mínimo tres (3) cotizaciones.

RECOMENDACIÓN Nº 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que proceda a cumplir con las Disposiciones Generales, cuando efectuó cualquier compra ya sea de materiales y suministros, como materiales de construcción y dar estricto cumplimiento al **Artículo 33 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República**.



MUNICIPALIDAD DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO V

- A. ANTECEDENTES LEGALES**
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN**
- C. DESEMBOLSOS EFECTUADOS**
- D. SALDO BANCARIO**
- E. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**



ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaria de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinara a financiar las auditorias preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizara para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 700,000,000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determino que los fondos serian canalizados así. Un 55% para proyectos en sectores Productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN

La Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, elaboró su plan de Inversión PIM-ERP para el año 2006 por un monto estimado de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L 2,751,405.87)** el cual se ha destinado el 45% al sector productivo, el 45% al sector de infraestructura social y el 10% al sector de fortalecimiento social.

C. DESEMBOLSOS EFECTUADOS

La Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, recibió durante el periodo auditado el 29 de septiembre de 2007 un desembolso del Gobierno Central por la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L 624.420.20)**, depositados en la cuenta de ahorro No. 14701004842 de BANHCAFE, un segundo desembolso el 21 de abril de 2009 por la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L 444.803,03)** y un tercer desembolso el 07 de mayo del 2009 por la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 444,000.00)**.

D. SALDO BANCARIO

El saldo en bancos al 02 de Septiembre 2009, es por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (L 1,542.12)**; determinados de la siguiente manera:

DETERMINACIÓN DEL SALDO FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2007

DESCRIPCION	CREDITO	DEBITO	SALDO
SALDO INICIAL 10/09/2007	2,054.69		2,054.69
(+) INGRESOS			
<i>Desembolso 29/09/2007</i>	624,420.20		
<i>Desembolso 21/04/2009</i>	444,803.03		
<i>Desembolso 07/05/2009</i>	444,000.00		
<i>Intereses Bancarios</i>	16,715.70		
<i>Aporte Municipal</i>	110,477.10		
Disponibilidad			1,640.416.03
(-) GASTOS			1,642,470.72
<i>Eje Social</i>		1,374,901.60	
<i>Eje Productivo</i>		194,537.00	
<i>Eje Institucional</i>		71,490.00	1,640,928.60
SALDO S/ AUDITORIA			1,542.12
SALDO S/ ALCALDIA			1,542.12
<i>Saldo en Bancafe 02/09/09</i>	1,542.12		
FALTANTE			0.00

E. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis a los egresos efectuados a los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), se encontró que la Municipalidad utilizó estos fondos para cubrir gastos de inversión en los diferentes ejes, y todos los desembolsos son efectuados en efectivo, situación que dificulta verificar la propiedad, legalidad, veracidad y conformidad de las erogaciones realizadas, se realizó inspección física de los proyectos ejecutados con dichos fondos (**Ver anexo 4**)..

RECOMENDACION
AL ALCALDE MUNICIPAL

- 1) Aperturar una cuenta de cheques que servirá para cubrir específicamente los gastos y pagos que afectan estos fondos.



MUNICIPALIDAD DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA.

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos y Egresos operacionales, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Presupuesto y Obras Públicas, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidad civil, así:

1. DOMINIOS PLENOS OTORGADOS A UN VALOR INFERIOR AL 10% DE SU VALOR CATASTRAL.

Como resultado de la revisión efectuada al rubro de ingresos específicamente a la venta de títulos de dominio pleno, se comprobó que la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, otorgó dominios plenos a un precio inferior al 10% de su valor catastral de conformidad a la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios, asimismo no existe una cuenta especial para depositar los ingresos recaudados por este concepto ni son destinados a proyectos de beneficio directo de la comunidad los que se describen a continuación:

Cifras expresadas en Lempiras (L.)

Año	Valor Según Municipalidad	Valor según Auditoría	Diferencia
Del 10/09 al 31/12/07	250.00	3,078.00	-2,828.00
2008	800.00	6,156.00	-5,356.00
Del 01/01 al 02/09/09	4,346.00	20,468.00	-16,122.00
TOTAL	5,396.00	29,702.00	- 24,306.00

De conformidad a lo que establece el Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, podrá la Municipalidad, a solicitud de estos, otorgar título de dominio pleno pagando la cantidad que acuerde la Corporación Municipal, a un precio no inferior al 10% del último valor catastral, excluyendo en ambos casos las mejoras realizadas a expensas del poseedor.

Asimismo el Artículo 71 (Reformado Seg/Decreto 127-2000) Todos los ingresos provenientes de la enajenación de los bienes a que se refiere el Artículo anterior, se destinarán exclusivamente a proyectos de beneficio directo de la comunidad, aprobados por la Corporación Municipal, previo dictamen del Consejo de Desarrollo Municipal.

Cualquier otro destino que se le diera a este ingreso, se sancionará de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley. Cualquier persona del término municipal tendrá la facultad de denunciar o

acusar al funcionario infractor de las disposiciones de este Capítulo, ante los Tribunales de la República.

El Artículo 119 del Reglamento de la ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetara entre otros a los siguientes preceptos. 1. Será responsable civilmente el superior jerárquico que hubiere autorizado el uso indebido de bienes, servicios y recursos del Estado o cuando dicho uso fuere posibilitado por las deficiencias en los sistemas de administración y control interno, factibles de ser implantados en la entidad. 2. 3. Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos a responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resultaren responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado. 4.5.6.7.8. 9. Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales.

El cobro incorrecto proveniente de la venta de dominios plenos ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS LEMPIRAS (L.24,306.00)**. **(Ver anexo 5)**

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Mediante nota de fecha 27 de septiembre de 2009 la Corporación y Alcalde Municipal manifiesta que la Corporación Municipal justifica que el año 2009 del mes de julio se llegó a un acuerdo de pagar por una tarea de 400 metros cuadrados el valor que tiene en el área urbana **(L. 10,000.00) DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS** y sacar el 10% del valor catastral **(L. 1,000.00) MIL LEMPIRAS** que a pagar el dueño del dominio pleno. Pagar por una tarea de 400 metros cuadrados el valor que tiene en el área rural de **(L. 4,000.00) CUATRO MIL LEMPIRAS** y sacar el 10% del valor catastral de **(L. 400.00) CUATROCIENTOS LEMPIRAS** a pagar el dueño del domino pleno.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Se realizó una revisión exhaustiva de los dominios plenos donde se constató que la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, cobró a un precio inferior del diez por ciento 10% del valor catastral admitiendo la Corporación Municipal mediante nota de fecha 27 de septiembre de 2009. Violando lo establecido en el Artículo 70 de la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Abstenerse de otorgar dominios plenos a un precio inferior al 10% de su último valor catastral. Girar instrucciones al Alcalde y Tesorero Municipal, para la apertura de una cuenta especial para depositar los ingresos provenientes de la enajenación de dominios plenos y que estos fondos sean destinados exclusivamente a proyectos de beneficio directo de la comunidad.

1. FALTANTE ESTABLECIDO EN DETERMINACIÓN DEL SALDO DE CAJA Y BANCO

Al efectuar la revisión del movimiento de ingresos recaudados y recibidos por la Corporación Municipal y los gastos efectuados durante el período sujeto a examen, se estableció un faltante de caja, detallado a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

Saldo inicial al 10/09/2007			
Bco. Occ. Cta. Ahorros No. 21-302-007163-3	L. 40,176.88		
Bco Occ. Cta. Ahorros No. 21-302-017172-7	L. 41,835.73		
BANCAHFE Cta Ahorros N° 14701004843	L. 627,421.29		
BANCAHFE Cta Ahorros N° 14701004842	L. 2,054.69		
Bco. Lafise Cta N° 2011001885044	L. 162,795.17	L. 874,283.76	
(+) Ingresos del Periodo			
DEL 10 DE SEPT. AL 31 DE DIC DEL 2007			
Ingresos Corrientes	L. 30,351.90		
Venta de Bienes Inmuebles	L. 0.00		
Dominios Plenos	L. 250.00		
Prestamos	L. 0.00		
Transferencias	L. 2399,622.38		
Transferencias (FHIS-PEC)	L. 737,921.58		
Donaciones	L. 0.00		
Intereses Bancarios	L. 28,731.73		
ERP	L. 624,470.20		
Otros	L. 0.00	L. 3,821,347.79	
Año 2008			
Ingresos Corrientes	L. 227,987.38		
Venta de Bienes Inmuebles	L. 0.00		
Dominios Plenos	L. 1,150.00		
Prestamos	L. 200,000.00		
Transferencias	L. 3517,959.98		
Transferencias (FHIS-PEC)	L. 1550,277.20		
PRESANCA	L. 113,400.00		
SERNA	L. 72,824.72		
Donación (TIGO)	L. 150,000.00		
Intereses Bancarios	L. 48,385.62		
ERP	L. 0.00		
Otros	L. 0.00	L. 5,881,984.90	
Año 2009			
Ingresos Corrientes	L. 228,647.48		
Venta de Bienes Inmuebles	L. 0.00		
Dominios Plenos	L. 13,826.00		
Prestamos	L. 100,000.00		
Transferencias	L. 1156,357.59		
Transferencias (FHIS-PEC)	L. 48,539.37		
Donaciones	L. 0.00		
Intereses Bancarios	L. 17,084.74		

ERP	L. 888,803.03			
Otros	L. 0.00	L. 2,453,258.21	L. 12,156,590.90	
(=) Disponibilidad Financiera				L. 13,030,874.66
(-) Egresos del Periodo				
Año 2007				
Egresos Corrientes y de Capital	L. 1,713,273.06			
ERP	L. 16,200.00	L. 1,729,473.06		
Año 2008				
Egresos Corrientes y de Capital	L. 6,625,308.12			
ERP	L. 1,242,547.00	L. 7,867,855.12		
Año 2009				
Egresos Corrientes y de Capital	L. 2,762,687.46			
ERP	L. 326,060.70	L. 3,088,748.16		L. 12,686,076.34
Saldo según auditoría				L. 344,798.32
COMPARACION DEL SALDO				
Saldo según Auditoría				L. 344,798.32
Saldo según Alcaldía al 25/07/08				
Bco Occ. Cta. Ahorros No. 21-302-007163-3	L. 1,572.44			
Bco Occ. Cta. Ahorros No. 21-302-017172-7	L. 2,900.13			
BANCAHFE Cta Ahorros N° 14701004843	L. 1,298.32			
BANCAHFE Cta Ahorros N° 14701004842	L. 1,542.12			
Efectivo	L. 793.00	L. 8,106.01	L. 8,106.01	
Faltante			L. 336,692.31	
BALANCE			L. 344,798.32	L. 344,798.32

Por lo anteriormente descrito se ha ocasionado un perjuicio económico a la hacienda municipal por un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L. 336,692.31)**. (Ver anexo 6)

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Se le envió nota al Alcalde y Tesorero Municipal Vicente Jiménez Santos y Adán Hernández Hernández quienes en respuesta mediante nota con fecha 02 de octubre del 2009 manifiestan que están consientes del faltante determinado y que es debido a que han realizado pagos anticipados a contratistas y trabajadores y que no le han firmado recibos.

COMENTARIO DEL AUDITOR

El faltante antes descrito, es producto de la deficiencia del sistema de control interno, relacionado con la recepción, registro, manejo de la documentación soporte de las erogaciones efectuadas y custodia de los fondos recibidos y recaudados. Se revisaron todos los ingresos y gastos entregados por el Tesorero Municipal.

RECOMENDACIÓN Nº. 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Diseñar, aprobar e implementar un adecuado y confiable sistema de control interno para asegurar que los bienes y valores sean custodiados y manejados correctamente.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de enero de 2011.

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales



**MUNICIPALIDAD DE YARULA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Durante la ejecución de la auditoría a la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, se le dio seguimiento a las 17 recomendaciones derivadas del informe de auditoría N° 098/2007-DASM, notificado por el Tribunal Superior de Cuentas en el oficio N° 071/ 2008-SG TSC con fecha del 19 de febrero de 2008, verificando que no se elaboró ningún plan de acción para la ejecución de las recomendaciones y que únicamente se cumplió una de las recomendaciones emitidas en el informe mencionado (**Ver anexo 7**).

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de enero de 2011.

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales



MUNICIPALIDAD DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

Al efectuar el análisis y revisión de los gastos en concepto de dietas se comprobó que algunos miembros de la Corporación Municipal recibieron el pago de dietas sin haber asistido a las sesiones, lo cual consta en el respectivo libro de actas municipales, según manifestaron los miembros de la Corporación Municipal, están de acuerdo con reembolsar los cobros indebidos de dichas dietas pero que carecían del efectivo para resarcir el perjuicio económico en contra de la Municipalidad de Yarula, Departamento de La Paz, por lo que llegaron a un acuerdo en el cual se comprometieron a que en las sesiones subsiguientes no recibirían el pago hasta completar el valor cobrado según las actas sin firmar, las que se indican en las actas de compromiso firmadas con fecha 06 de octubre de 2009. **(Ver anexo 8)**

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de enero de 2011.

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe Del Departamento de Auditoría
Sector Municipal